



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.**-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente consideren más apropiado, sobre calle Dentesano, entre las arterias Leguizamón y Lavalle, y próximo al lugar de acceso y egreso principal del Club Deportivo Libertad.-

**ARTÍCULO 2º.**- Establécese que el DEM determine las características constructivas y modo de ejecución en conformidad con los aspectos técnicos correspondientes y de acuerdo a la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º.**- Incorpórese oportunamente de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.-

**ARTÍCULO 4º.**- Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTÍCULO 5º.**- de Forma.-

### Fundamentos

Sr. Presidente:

Que la calle Dentesano, es una arteria de la ciudad que cuenta con un importante movimiento vehicular, de distintos porte, donde en diversas oportunidades los conductores que transitan en vehículos por esta calle lo hacen a gran velocidad, generando una constante situación de potencial peligro para las personas que circulan por el lugar, más precisamente entre las calles Leguizamón y Lavalle teniendo en cuenta que diariamente muchos niños, niñas, adolescentes, deportistas y demás ciudadanos transitan por ese lugar en donde se encuentra emplazada la zona ingreso y egreso principal del Club Deportivo Libertad.-

Que en este sentido se han recibido reclamos de vecinos del sector, dirigentes de la entidad deportiva o de sus asociados o usuarios, sobre la necesidad de brindar condiciones de seguridad vial, siendo respon-



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

sabilidad de este Municipio dar respuesta adecuada a fin de velar por la seguridad de los ciudadanos y del orden en materia de tránsito local.-

Que por lo dicho, en esa zona en particular es posible colocar reductores de velocidad con la función de obligar a una circulación más lenta, estando comprobada la eficiencia de estos medios para aumentar la seguridad en zonas urbanas, residenciales, escolares, de entidades deportivas, las que se caracterizan por poseer una fluida actividad vial y de tránsito.-

Que se propone así, la incorporación de reductores de velocidad en cualquiera de sus posibles formas: pianitos, sendas peatonales elevadas, despertadores, elementos prefabricados y/o lomadas, facultando al DEM para que determine conforme la aptitud y eficiencia técnica, cual es el más apropiado para lograr una zona de tránsito segura en el contexto descripto y ejecute su inmediata construcción.-

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.-